

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

6346 *Ley Foral 7/2016, de 9 de junio, por la que se aprueba un crédito extraordinario por importe total de 1.378.683 euros, en el presupuesto para 2016, al objeto de atender necesidades urgentes de inversión en Tudela.*

LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley Foral por la que se aprueba un crédito extraordinario por importe total de 1.378.683 euros, en el presupuesto para 2016, al objeto de atender necesidades urgentes de inversión en Tudela.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Navarra ha procedido al cierre del acceso del camino del Instituto de Tudela a la autovía A-68 por motivos de seguridad vial. La decisión está basada en la normativa sobre las condiciones que deben reunir los accesos a dicha autovía. De este modo se elimina uno de los puntos potencialmente peligrosos de la A-68 a su paso por Tudela. Sin embargo, el cierre ha supuesto el aumento del tráfico de autobuses escolares por el casco urbano de Tudela, lo que a su vez genera situaciones de congestión y embotellamiento en el centro de la localidad en algunos momentos del día.

La solución instada por el ayuntamiento de Tudela y aceptada por la Dirección General de Obras Públicas consiste en el acondicionamiento de un acceso a partir del llamado Camino del Rape para uso viario, conectando así la zona de Huertas Mayores con la carretera de Tarazona. Esta propuesta supone eludir la concentración del tráfico rodado escolar en el centro urbano y posibilita su rápida evacuación hacia la A-68 mediante la conexión de la avenida Huertas Mayores con la carretera a Tarazona.

A la vista de la necesidad extraordinaria y sobrevenida de la obra, así como de su cuantía, al no ser objeto en estos momentos de ninguna subvención por parte del Gobierno de Navarra, la Dirección General de Administración Local ha propuesto habilitar una partida con cargo al fondo del Plan de Infraestructuras Locales dispuesto en los presupuestos de 2016 para subvencionar al Ayuntamiento de Tudela el 85 % del coste de la obra.

Una vez aprobada esta disposición de fondos, ambas instituciones suscribirán un convenio al objeto de fijar las condiciones para la percepción de la subvención, que deberá incluir un compromiso del Ayuntamiento de Tudela renunciando a la inclusión de obras en el Plan de Inversiones Locales por un importe de aportación económica máxima igual o superior.

Artículo 1. *Concesión de crédito extraordinario.*

1. Se aprueba la concesión de un crédito extraordinario por un importe máximo de 1.378.683 euros para atender las necesidades de financiación del acondicionamiento del llamado Camino del Rape de Tudela, que conectará la zona de Huertas Mayores con la carretera de Tarazona durante el año 2016, para financiar el 85 % del coste de la obra. El resto de la financiación de la misma correrá a cargo del Ayuntamiento de Tudela.

2. El importe de dicho crédito se aplicará a la partida del presupuesto de gastos 780001-78300-7609-261600, del Presupuesto para 2016, denominada «Acondicionamiento Vial de las Huertas Mayores desde el Camino del Rape hasta N-121C: acceso IES Benjamín de Tudela».

Artículo 2. Financiación.

La financiación del referido crédito extraordinario se realizará mediante una disminución de los créditos iniciales habilitados en las partidas destinadas al Plan de Inversiones Locales del ejercicio presupuestario de 2016, por un importe máximo de 1.378.683 euros, con cargo a la partida 781000-78310-7600-456100, denominada «Redes locales de abastecimiento y saneamiento (RG)», previa suscripción de un convenio en cuya virtud el Ayuntamiento de Tudela renuncie a la inclusión de obras por un importe de aportación económica máxima igual o superior, y sin implicar modificación del importe global del fondo de participación de las haciendas locales en los tributos de Navarra en su vertiente de transferencias de capital.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Navarra».

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S.M. el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 9 de junio de 2016.–La Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra, Uxue Barkos Berruezo.

(Publicada en el «Boletín Oficial de Navarra» número 115, de 15 de junio de 2016)